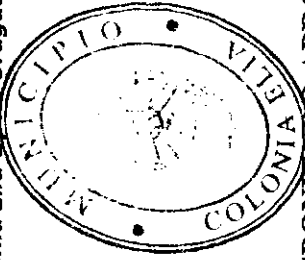


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 118 (M.C.E).

COLONIA ELIA 01 SET 2020

DISPONIENDO APROBAR PROTOCOLOS SANITARIOS.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°714/20 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Municipal N°093 M.C.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del DNU N°714/20 PEN se estableció un nuevo periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, según corresponda, en todo el territorio argentino, hasta el día 20 de septiembre de 2020.

Que, el Departamento Uruguay, en el cual se ubica geográficamente Colonia Elía, está dentro de las regiones en las cuales rige el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, y por ende, se encuentra en una etapa de mayor autorización de actividades, siempre respetando las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, con los protocolos sanitarios correspondientes.

Que, la Municipalidad de Colonia Elía, mediante el Decreto N°093/20 M.C.E., adhirió al Decreto Provincial N°1053/20 GOB, de fecha 8 de julio de 2020, autorizando en la jurisdicción de Colonia Elía las actividades religiosas de las organizaciones inscriptas en el Registro Nacional de Culto.

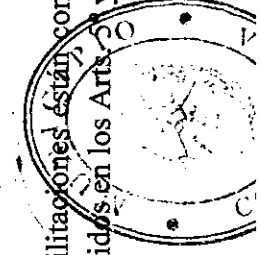
Que, si bien el decreto mencionado precedentemente autoriza las actividades religiosas en la localidad, el protocolo sanitario aprobado oportunamente no contempla la celebración de misas en las organizaciones religiosas, por lo que resulta necesario aprobar un nuevo protocolo que habilite esta práctica, siempre que se garantice el distanciamiento social y por ende, el cuidado de cada una de las personas que asistan.

Que, también se considera necesario aprobar un protocolo sanitario correspondiente a los “roperos comunitarios” de la localidad, sabiendo que estos cumplen un rol importante en la asistencia a las personas que más lo necesitan.

Que, los municipios y las comunas ejercen el poder de policía en materia de habilitaciones comerciales, salud pública, seguridad, higiene y bromatología de acuerdo a lo que dispone el Art. 240 Inc. 21 de la Constitución Provincial, lo que las convierte en las instituciones idóneas para concretar el acto de habilitación de nuevas actividades, así como su necesario control en acción coordinada con los gobiernos nacional y provincial.

Que, en ese sentido las actividades que por este decreto se autorizan deberán interpretarse con carácter restrictivo y requieren la habilitación concomitante de la autoridad municipal;

Que, dichas habilitaciones están condicionadas al cumplimiento de los requisitos de índole sanitaria establecidos en los Arts. 2º y 7º del DNU 576/20 y a las



normas y recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria provincial y municipal mediante la emisión de normativa específica y a la comunicación constante de la información pertinente.-

Que. el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) y la Municipalidad de Colonia Elía, podrán suspender las habilitaciones dispuestas si ello comprometiera la salud pública.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

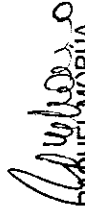
DECRETA

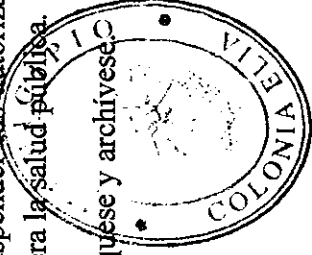
ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar los siguientes protocolos sanitarios, los cuales forman parte del presente acto administrativo como anexo: “Protocolo para realización de actividades religiosas de las organizaciones inscriptas en el Registro Nacional de Culto de Colonia Elía”; “Roperos comunitarios (ropa y/o calzado) Colonia Elía”.


ARTÍCULO 2°): Dispónese que la actividad y los inmuebles que se utilicen para las prácticas religiosas y para el funcionamiento de los roperos comunitarios, deberán contar con la autorización municipal, dando cumplimiento estricto al protocolo sanitario correspondiente, a las previsiones contenidas en los Arts. 5° y 7° del DNU N°714/20 PEN, y a las normativas del COES aplicables. -

ARTÍCULO 3°): Facultase al Comité de Emergencia Sanitaria Provincial -COES- y/o la Municipalidad de Colonia Elía a suspender las autorizaciones dispuestas en el marco del presente decreto si ello comprometiera la salud pública.

ARTÍCULO 4°): Regístrese, publíquese y archívese.


RAQUEL MORUÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elía




GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

Protocolo para realización de actividades religiosas de las organizaciones Inscriptas en el Registro Nacional de Culto de Colonia Elia.

Tabla
Protocolo de reapertura de actividades – COVID19

Pr 013
01
10/08/2020

Edicto

Aprobado

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Responsabilidades	3
5. Desarrollo	4
6. Control de Cambios	9

Actividad: Realización de Actividades Religiosas de las Organizaciones Inscriptas en el Registro Nacional de Culto de Colonia Elia.		
Protocolo – COVID19	Pr_013	Rev_01

1. Introducción

El presente documento define un protocolo de acción, en el escenario de emergencia sanitaria en nuestro país, para la realización de actividades religiosas de las organizaciones inscriptas en el Registro Nacional de Culto en la localidad de Colonia Elia, teniendo como marco el Decreto Provincial 1053/2020 y el documento COES id: DCOES069 del 11 de julio de 2020.

Es fundamental que exista un compromiso concreto por parte del Sacerdote o Líder Espiritual y de cada miembro de la congregación de fieles que concurre al lugar donde se realizarán las actividades u oficios religiosos.

2. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivos:

- La implementación de medidas de prevención en relación al coronavirus para evitar su propagación.
- La identificación temprana de posibles casos sospechosos e implementación de medidas.
- Facilitar a los fieles que profesan una fe, medidas de contención, prevención y control adecuados para proteger la salud de ellos y de cada miembro de la comunidad religiosa a la que pertenecen frente a la exposición al Coronavirus COVID-19.

3. Alcance

El presente Protocolo es de aplicación en todos los Templos y Centros Religiosos de Colonia Elia, que posean Número de Fichero de Culto.

4. Responsabilidades

Del Sacerdote o Líder Religioso de la comunidad.

- a. Brindar todos los recursos y elementos de seguridad personal necesarios para el cumplimiento de este protocolo, dentro del edificio donde se desarrollan las actividades religiosas.
- b. Asegurar su estricto cumplimiento.
- c. Asistir a los miembros que concurren al lugar.
- d. Comunicar a las autoridades ante un caso sospechoso.

De los Fieles que concurren al Templo o Centro Religioso.

- a. Cumplir con lo indicado en este documento.
- b. Utilizar todos los elementos de Seguridad que le fueran recomendados en este documento o en el Templo o Centro Religioso.
- c. Hacer cumplir el protocolo e informar desvíos identificados.
- d. Divulgar las medidas preventivas.

5. Desarrollo

Actividad: Realización de Actividades Religiosas de las Organizaciones Inscriptas en el Registro Nacional de Culto de Colonia Elia.		
Protocolo – COVID19	Pr_013	Rev_01

Medidas Preventivas - Recomendaciones de la OMS:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilización de un desinfectante a base de alcohol.
- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o con un pañuelo. Desechar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si tocas los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, se puede transferir el virus de la superficie a tu cuerpo.
- Mantener el distanciamiento social en el saludo, evitando contacto físico.

Definiciones a utilizar en el presente protocolo.

Burbuja Familiar: Se define como tal al grupo familiar conviviente en un determinado domicilio.

Protocolo interno en Templos y Centros Religiosos de Colonia Elia

Previo a la apertura

- Se debe garantizar una distancia no menor a 2 metros entre los límites de cada burbuja familiar.
- En todo momento es recomendable poner a disposición del público, información sobre la adecuada higiene de manos, circulación dentro del lugar y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.
- Eliminar el agua bendita de las pilas bautismales o fuentes.
- Se prohíbe cualquier práctica que implique contacto físico entre personas ajenas a la burbuja familiar.
- Se deberá confeccionar una planilla ad-hoc donde se registren los datos de los grupos familiares o personas que asistan a las reuniones, debiendo mantener el listado actualizado de asistentes.
- Se deberá garantizar (en la medida de lo posible) un solo circuito de circulación, ingreso por una puerta y salida por otra con el fin de evitar la contra-circulación.

- Las congregaciones que no cuenten con depósito para los bancos, deberán anular los mismos para garantizar la distancia necesaria entre burbujas familiares.
- El líder espiritual deberá colocar un cartel indicando días y horarios de reuniones y que, para las mismas, los fieles deben acordar previamente el horario en el que concurran.
- Entre celebraciones se debe dejar un tiempo de al menos 1 hora para permitir la limpieza y desinfección del lugar.
- Las celebraciones no podrán durar más de una hora y media (1,5 hora)
- Se deberá evitar la manipulación de objetos litúrgicos, imágenes, bancos, puertas y manijas.
- Favorecer la ventilación natural a partir de la apertura de puertas y ventanas durante toda la jornada, garantizando las renovaciones de aire. (En la medida de lo posible teniendo en cuenta las bajas temperaturas de los meses de frío).
- Limpiar y desinfectar todo el lugar, con especial tratamiento para las superficies de contacto en el lugar destinado para las reuniones y/o oración (picaportes, bancos, sillas, etc.), dejando registro de su realización.
- Se colocará al ingreso al Templo o Centro Religioso bandeja con trapo de piso (o similar) impregnado en solución de agua lavandina al 2% o solución jabonosa que se enjuagará cada 1 hora.
- En el ingreso (en el interior del establecimiento) se colocará alcohol en gel para uso de los miembros.
- En el sector destinado a la oración se colocará un rociador con una solución de alcohol al 70 % o con una solución de agua lavandina al 0.2%, servilletas de papel y cesto par disposición de residuos.
- En los baños se deberán colocar toallas de papel, quedando prohibido la colocación de toallas de tela.
- El horario permitido para la realización de las actividades mencionadas es de 09:00 a 19:00hs.

Ingreso al Templo o Centro Religioso

- **Permitir el acceso al establecimiento solo a las personas:**
 - Que se encuentren radicadas en la Localidad de Colonia Elia.

- Cada miembro al ingresar deberá limpiar las suelas de sus zapatos en la bandeja colocada con ese fin. Colocar alcohol en gel en sus manos y dirigirse al lugar destinado para la burbuja familiar.
- Todos los concurrentes de la comunidad religiosa deberán concurrir con tapaboca colocado, no pudiendo sacárselo en ningún momento mientras se encuentre dentro del Templo o Centro Religioso.
- Se prohíbe tocar o besar imágenes religiosas.
- En el caso de Bautismos se prohíbe la inmersión en agua y el volcado de agua en la cabeza. Para la aplicación del agua de bautismo se podrá utilizar un aspersor.
- Bajo ningún punto de vista el sacerdote podrá tocar al infante a ser bautizado, realizando la bendición manteniendo la distancia social de seguridad.
- Se recomienda que el Sacerdote o Líder religioso, cada vez que brinde turnos, realice un triage en forma telefónica previo a la entrega de turno para determinar el estado de salud del/los miembro/s, debiendo reprogramar la reunión si el/los miembro/s presenta/h síntomas vinculados a COVID 19.
- Recordar la importancia de concurrir sin síntomas respiratorios a las reuniones, oraciones; confesiones; orientación espiritual individual y/o bautismo.
- Priorizar la atención que constituyan grupos de riesgo y adultos de 60 años y mayores, reduciendo el tiempo de espera y asignando los primeros turnos del día a fin de minimizar la concurrencia de personas con riesgo luego de haber concurrido al Templo o Centro Religioso un alto número de personas
- Para las celebraciones de Bautismos de niños, podrán acompañar los padres, hermanos y padrinos, con un número máximo de diez (10) participantes que no pertenezcan a la burbuja familiar.
- Asegurar la disponibilidad de agua y jabón, soluciones de alcohol o Alcohol en gel.
- El servicio de limpieza del Templo o Centro Religioso será responsable de la limpieza de baños públicos, pasillos, bancos, limpiando y desinfectando cada vez que finalice el horario destinado a reuniones, bautismos, oraciones individuales; confesiones; ayuda y/o orientación espiritual individual.

Control de Ingreso.

Se prohíbe el ingreso de personas que registren síntomas y se procede a adoptar las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Actividad: Realización de Actividades Religiosas de las Organizaciones Inscriptas en el Registro Nacional de Culto de Colonia Elia.	
Protocolo – COVID19	Pr_013 Rev_01

En caso de notar síntomas, contactar inmediatamente al 0800-777-8476. Recibirá asesoramiento y se arbitrarán los medios para que reciba atención del sistema sanitario, según corresponda.

Comunicar a la autoridad local 03447-495100.

Definición de Caso Sospechoso.

De acuerdo al documento COES ID: DCOES069 de fecha 11 de Julio del corriente año, se toman los siguientes criterios para definir caso sospechoso:

Criterio 1:

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia (dolor de garganta al tragar alimentos o bebidas)
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia (pérdida del olfato/pérdida del gusto)

Y que en los últimos 14 días:

- Tenga un historial de viaje fuera o dentro del país, a zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados)
- Tenga residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina
- Resida o trabaje en instituciones cerradas ó de internación prolongada*
- Sea Personal esencial**
- Resida en barrios populares o pueblos originarios***

*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

**se considera personal esencial: Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas Personas que brindan asistencia a personas mayores

*** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

Criterio 2:

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19: Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Permanencia y Espera en el exterior del establecimiento

- No se permite la permanencia fuera del Templo o Centro Religioso de personas que concurren para reuniones, oraciones; confesiones; orientación espiritual individual y/o Bautismo.

- En caso de la espera de turnos se deberá mantener una distancia mínima de 2 metros con otras personas que concurren al lugar.

Recomendaciones de limpieza y desinfección del Establecimiento:

- Limpieza y desinfección diaria de todo el local, con especial tratamiento para todas las superficies de contacto (picaportes, barandas, baños públicos, confesionario, bancos, etc.). En cada caso se debe registrar su realización en planilla.
- Se deberá adquirir para la preparación de las soluciones de limpieza agua lavandina concentrada (hipoclorito de sodio 55gr/litro), se recomienda que el *producto figure en el listado de agua lavandina aprobados por ANMAT.*

Baños

- Limpieza y desinfección de las instalaciones sanitarias cada día. Dejando registro de dicha tarea.
- **Espacios Comunes (Confesionario, lugar de reunión u oración)**
- Lavado y desinfección cada día de pisos, barandas y bandeja de desinfección de calzados y trapo de piso.

El presente apartado complementa las recomendaciones generales indicadas en el Protocolo y Afiche informativo “SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES”, aprobado mediante la Resolución SRT N° 29/20.

Limpieza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo.

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos (con agua y jabón) como medida de protección individual, ya que se inactiva rápidamente y secundariamente con alcohol al 70% en caso de no poder frecuentar el lavado de manos.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”, que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente

- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Desinfección

- En el balde N° 2 (limpio) preparar una solución de agua lavandina (Cloro activo 55Gr/litro) al 2 %, sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionar en las superficies.
- Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.
- Dejar secar
- No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, Lesiones eczematiformes, entre otras).
- *Otra cuestión no menor es recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, algunos pueden contener amoníaco y al mezclar se genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación cuya gravedad dependerá del tiempo de la exposición y la concentración del vapor.*

Personal del Templo o Centro Religioso:

- El personal del Templo o Centro Religioso será provisto de un equipo básico de protección personal (barbijo/tapaboca, protector ocular y solicitar que se recojan el pelo). Registrar dicha entrega.
- El personal de limpieza dispondrá de los elementos de protección personal necesarios para la realización de su labor (protección ocular, barbijo, guantes).
- Bajo ningún punto de vista podrá concurrir a prestar servicios el personal que presente síntomas vinculados al Covid-19, (de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación).

La Autoridad Local hace entrega de una copia del presente Protocolo al Sacerdote o Líder Religioso, dejando registro de dicha entrega.

6. Control de Cambios

Actividad: Roperos comunitarios
(Ropa y/o Calzado).
Cnia. Elia.

[Redacted]	
Protocolo de reapertura de actividades – COVID19	

[Redacted]	Pr 017
[Redacted]	00
[Redacted]	15/06/2020

[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]

1. Introducción

El presente documento define un protocolo de acción, en el escenario de emergencia sanitaria en nuestro país, ante la reactivación progresiva de las actividades llevadas a cabo por los establecimientos denominados "Roperos Comunitarios".

Es fundamental que ante la decisión gubernamental de reapertura, exista un compromiso concreto desde sector para llevar adelante todas las medidas propuestas.

2. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivos:

- La implementación de medidas de prevención en relación al coronavirus para evitar su propagación.
- La identificación temprana de posibles casos sospechosos e implementación de medidas.
- Garantizar la continuidad de la actividad.

3. Alcance

El presente Protocolo es de aplicación en todos los establecimientos donde se realiza la entrega de ropa y/o Calzado de manera gratuita y solidaria, ubicados en la Localidad de Colonia Elia.

4. Responsabilidades

Del Responsable.

- a. Brindar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de este protocolo.
- b. Asegurar su estricto cumplimiento
- c. Comunicar a las autoridades ante un caso sospechoso.

De los Voluntarios.

- a. Cumplir con lo indicado en este documento.
- b. Hacer cumplir el protocolo e informar desvíos identificados.
- c. Divulgar las medidas preventivas y asistir a los clientes.

De los Usuarios/Asistentes.

- a. Cumplir estrictamente las medidas implementadas en el establecimiento.
- b. Comunicar desvíos identificados.

5. Desarrollo

Medidas Preventivas - Recomendaciones de la OMS:

- Lavarse las manos frecuentemente con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o con un pañuelo. Desechar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si tocas los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, se puede transferir el virus de la superficie a tu cuerpo.

Protocolo interno en Roperos Comunitarios

Previo a la reapertura

- Establecer una reducción en la capacidad total del establecimiento, solo ingresará una persona por vez, sin acompañante.
- Las medidas preventivas y la cantidad de personas en el local estará indicado en la puerta de ingreso del local.
- Reestructurar la ubicación de elementos y/o equipamiento para garantizar el distanciamiento entre personas.
- Favorecer la ventilación natural a partir de la apertura de puertas y ventanas durante toda la jornada, garantizando las renovaciones de aire.
- Limpiar y desinfectar todo el local, con especial tratamiento para las superficies de contacto (picaportes, mesas o mostrador, etc.), dejando registro de su realización.
- La espera de los asistentes se realizará en el exterior del local, debiendo marcar la vereda respetando la distancia de 1,5 metros.

Ingreso al establecimiento y entrega de prendas y/o calzado

- Permitir el acceso al establecimiento solo a las personas:
 - Que se encuentren radicadas en la Localidad de Colonia Elia.
 - Que no pertenezcan a un grupo de riesgo.

Actividad: Roperos Comunitarios (Entrega de Ropa y/o calzado)		
Protocolo – COVID19	Pr_017	Rev_00

- Verificar el estado de salud de los voluntarios del lugar.
- Las prendas NO podrán probarse en el lugar
- Los asistentes no podrán tocar la ropa del lugar.
- Cada asistente al ingresar deberá desinfectar sus manos con solución de alcohol al 70 % o alcohol en gel.
- El ingreso de asistentes será reducido teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento.
- Las prendas, o ropa que sea entregada por voluntarios para ser donada deberá lavarse y plancharse antes de entregarse.
- Incorporar en la puerta de ingreso una bandeja con alfombra para limpieza de calzado con solución de Hipoclorito de Sodio (Lavandina) o de agua jabonosa.

Control de Ingreso.

Se prohíbe el ingreso de asistentes y/o voluntarios que registren síntomas y se procede a adoptar las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

En caso de notar síntomas, contactar inmediatamente al 0800-777-8476. Recibirá asesoramiento y se arbitrarán los medios para que reciba atención del sistema sanitario, según corresponda.

Comunicar a la autoridad local.

Permanecer y Espera en el exterior del establecimiento

- Todas las personas dentro del establecimiento tendrán en cuenta las medidas antes informadas, no permaneciendo más del tiempo mínimo indispensable para el retiro de ropa y/o calzado.
- En caso de la espera en el exterior del local, se deberá respetar el distanciamiento de 1,5 m.
- El horario de atención será de 8 a 20hs.

Recomendaciones de limpieza y desinfección del local e indumentaria:

- Limpieza y desinfección diaria de todo el local, con especial tratamiento para todas las superficies de contacto (picaportes, mostrador, etc.). En cada caso se debe registrar su realización en planilla.

Baños

- Limpieza y desinfección de las instalaciones sanitarias cada 1 hora. Dejando registro de dicha tarea.

El presente apartado complementa las recomendaciones generales indicadas en el Protocolo y Afiche informativo "SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES", aprobado mediante la Resolución SRT N° 29/20.

Limpieza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo.

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos (con agua y jabón) como medida de protección individual, ya que se inactiva rápidamente y secundariamente con alcohol al 70% en caso de no poder frecuentar el lavado de manos.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo", que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Desinfección

- En el balde N° 2 (limpio) preparar una solución de agua lavandina al 2 %, sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionar en las superficies.
- Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.
- Dejar secar
- No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante la tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, Lesiones eczematiformes, entre otras).
- Otra cuestión no menor es recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, algunos pueden contener amoníaco y al mezclarse genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación cuya gravedad dependerá del tiempo de la exposición y la concentración del vapor.

Actividad: Roperos Comunitarios (Entrega de Ropa y/o calzado)		
Protocolo – COVID19	Pr_017	Rev_00

Personal del Establecimiento:

- Los voluntarios serán provistos de un equipo básico de protección personal (barbijo/tapaboca). La provisión de los elementos a los mismos serán responsabilidad del encargado del Ropero comunitario. (Registrar dicha entrega)
- El personal de limpieza dispondrá de los elementos de protección personal necesarios para la realización de su labor (protección ocular, barbijo, guantes).
- Bajo ningún punto de vista se atenderá a personas que presenten síntomas vinculados al Covid 19, (de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación).

La Autoridad Local hace entrega de una copia del presente Protocolo al responsable, dejando registro de dicha entrega.

6. Control de Cambios